

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

Nº 227

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.
- Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DEL CARMEN DE BOLIVAR ACUECAR S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 900.064.780-6, presentó para su pago Factura de Venta No. 1120036 del 19/08/2020, por Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos Mcte. **(\$51.554.00)**, por concepto de la prestación del servicio de Acueducto a las Instalaciones de la Sede De Gobierno Departamental, ubicada en el en municipio del Carmen de Bolívar, centro CL 23 No. 50-34, JUL/ AGOS/ 2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 26 del 2 de Enero de 2020, Código: 01.3.2.10.2.12.2. Rubro: Acueducto Alcantarrillado y Aseo, por valor de Doscientos Doce Millones De Pesos Mcte. **(\$212.000.000.00)**.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DEL CARMEN DE BOLIVAR. ACUECAR S.A.**

- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DEL CARMEN DE BOLIVA. ACUECAR S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT 900.064.780-6, la suma de: **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO5 PESOS MCTE. (\$51.554.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.2, Rubro: Acueducto Alcantarrillado y Aseo, C.D.P. No. 26 del 2 de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 AGO. 2020

- Dada en Turbaco, Bolívar a los


MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
 Directora Administrativa de Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.
 Proyecto: Dirección Administrativa Logística.